

Buenos Aires, cuatro de febrero de 2009

Visto: el Expediente Interno n° 319/2008, y

Considerando:

Que por dicho actuado tramita el requerimiento efectuado a fs. 1/2 por el Dr. José O. CASÁS, quien ha gestionado la recopilación de antecedentes para determinar la correspondencia del reconocimiento del adicional por permanencia en la función para un agente de su vocalía, el ayudante escribiente Ignacio DELORUSSO (legajo n° 134).

Que en este caso particular, el empleado mencionado fue designado como personal de la Unidad Ministro del Dr. CASÁS con una retribución equivalente a categoría 09 en diciembre de 2006, mediante la Resolución n° 61/2006. Posteriormente, la Resolución n° 8/2008 lo designó como planta permanente manteniendo tanto la categoría de revista como la carga horaria oportunamente establecida. Asimismo, el Tribunal dictó en septiembre pasado su Acordada n° 22/2008, por la que se extendió el adicional por permanencia en el cargo a quienes hubieran mantenido por más de dos (2) o tres (3) años — según el caso de la equivalencia a empleada/o o funcionaria/o de su nombramiento, en concordancia con lo pautado para el personal permanente— en el mismo rango remunerativo.

Que, con estos antecedentes, se dio intervención a la Asesoría Jurídica (fs. 3/4), a efectos de dictaminar sobre la pertinencia de considerar cumplido el plazo y las condiciones para otorgar al agente nombrado el reconocimiento compensatorio por la continuidad en el grado. La Señora Asesora consideró procedente el cómputo acumulativo de los servicios, más allá de haberse prestado los mismos en Unidad Ministro o planta permanente, en tanto siempre

transcurrieron dentro de la misma categoría del escalafón. En este sentido, aunque el agente DELORUSSO no hubiera sido efectivizado, en diciembre de 2008 habría alcanzado los dos (2) años fijados por la Acordada n° 22/2008 para acceder al suplemento remunerativo.

Que en atención a lo dictaminado y al análisis de la documentación obrante en la actuación, corresponde la expedición favorable sobre el caso.

Por ello,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. **Disponer** la liquidación del adicional por permanencia en el cargo y/o la función a favor del ayudante escribiente Ignacio DELORUSSO (legajo n° 134), a partir del 1° de diciembre de 2008 y en virtud de haber alcanzado en esa fecha los dos (2) años prestando servicios en la misma categoría, conforme lo establecido por la Acordada n° 22/2008 y el Reglamento del Tribunal para acceder a ese beneficio remunerativo.
2. **Mandar** se registre esta resolución y se notifique a la Dirección General de Administración y al interesado.

Firmado: **Ana María Conde** (Presidenta), **Luis Francisco Lozano** (Vicepresidente), **Alicia E. C. Ruiz** (Jueza) **Julio B. J. Maier** (Juez) **José O. Casás** (Juez).

RESOLUCIÓN N° 02/2009